

RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio 3187 y anexos del titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 1481. Censte

México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual devuelve el despacho 659/2014 de este Alto Tribunal; y toda vez que el Administrador del Municipio de Santa María Ecatepec, Estado de Oaxaca, se negó a recibir el oficio 4317/2014 y sus anexos, que contiene la transcripción del auto de veinte de agosto del año en curso, atento a las razones asentadas por la Actuaria adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Carlos Yautepec, en la citada entidad; con fundamento en el artículo 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por legalmente hecha la notificación al citado Municipio.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM